



IPEPSIC

**Instituto de Posgrados
Especializados en
Psicología**

Formación y Actualización Continua.

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

“ANEXO B”

**REGLAMENTO
DE
TITULACIÓN**

**DIRECCIÓN
ACADEMICA**

MARZO 2019

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
DE SUS CARACTERISTICAS**

**CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS**

**TITULO SEGUNDO
DE LAS OPCIONES DE TITULACION PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO II
DE LA TESIS**

**TITULO TERCERO
DEL EXAMEN PROFESIONAL**

**CAPITULO I
LAS OPCIONES QUE REQUIEREN SINODO**

**CAPITULO II
EL SINODO**

**CAPITULO III
LA SUSPENSION**

**TITULO CUARTO
LA ESTRUCTURA DEL SINODO**

**CAPITULO I
DE SU INTEGRACION**

**CAPITULO II
OBLIGACIONES COMUNES DE SUS MIEMBROS**

**CAPITULO III
OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE**

CAPITULO IV
DEL VOCAL, EL SECRETARIO Y SUPLENTES

CAPITULO V
DEL COMPORTAMIENTO DEL SINODAL

CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES AL SINODO

TITULO V
DE LAS DISTINCIONES ACADEMICAS

TITULO VI
LA CEREMONIA RECEPCIONAL

CAPITULO I
DE SU DEFINICION

CAPITULO II
DE SUS CARACTERISTICAS

TITULO VII
EGRESO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA

CAPITULO I
DE LOS REQUISITOS

ARTICULOS TRANSITORIOS

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE SUS CARACTERISTICAS

Artículo 1 Ipepsic tiene la facultad de modificar en cualquier tiempo sus reglamentos y disposiciones normativas con el fin de desplegar actualizaciones o nuevos programas, planeaciones, técnicas didácticas, modalidades de enseñanza aprendizaje y procesos de evaluación como parte de la mejora continua de su servicio educativo.

Los estudiantes del tipo superior tienen la obligación de conocer y observar el presente reglamento, así como sus futuras actualizaciones y modificaciones ya que éstas les resultarán aplicables a partir de su entrada en vigor en los términos siguientes:

- I. Para los estudiantes que ya han concluido exitosamente etapas concretas de su avance curricular al Amparo de las normas anteriores no les resultará aplicable las nuevas disposiciones de manera retroactiva. Ipepsic está obligado a aplicar puntualmente las nuevas normas a los estudiantes que aún no se ubican en el supuesto de la Norma que ha sido modificada o actualizada dado que aquellos son los destinatarios de la actualización
- II. Se entenderá que el estudiante al momento de realizar su inscripción o reinscripción acepta el contenido y aplicación del reglamento actualizado o modificado, así como de las demás normas, disposiciones, políticas o lineamientos que emanen o deriven de este.

Artículo 2. Dada la naturaleza de este reglamento su conocimiento y observancia serán obligatorias para todos los alumnos inscritos en cualquiera de los niveles del estudio tipo superior que imparte el Instituto de posgrados especializados en psicología.

El desconocimiento de este reglamento nunca podrá ser invocado como excusa o argumentó para no observar su cumplimiento

Artículo 3. En la aplicación, interpretación del presente reglamento se deberá observar la misión, principios y valores establecidos en el estatuto general de Ipepsic

Artículo 4. El presente reglamento establece las normas que habrá de sujetarse el otorgamiento de constancias, diplomas de especialidad o grados académicos de los estudiantes de Ipepsic

Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por titulación el proceso que permite obtener el diploma de especialidad o grado académico una vez cubiertos los requisitos del plan de estudios y demás exigencias reglamentarias

Artículo 6. El trámite de titulación en Ipepsic se realizará a petición expresa del egresado una vez que concluye sus estudios y cumple con las demás exigencias reglamentarias y administrativas establecidas para tal fin

Artículo 7. La Dirección Académica a través de Control Escolar es el área que valida los diplomas o grados académicos.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 8. Los requisitos que de manera general deberán cubrir todos los estudiantes para lograr la titulación en Ipepsic son:

- I. Haber obtenido el 100% de los créditos en cada una de las áreas curriculares que comprende el plan de estudios correspondiente, dentro de los plazos establecidos.
- II. No tener alguna sanción académica disciplinaria o estar suspendido en sus derechos
- III. Haber cumplido con toda la documentación necesaria en tiempo y forma, así como los procedimientos establecidos por el Ipepsic de conformidad a la Norma educativa y demás ordenamientos institucionales
- IV. Realizar en forma oportuna el pago de derechos con la cuota vigente al momento de realizar la solicitud correspondiente
- V. Obtener del área de Control Escolar la revisión de estudios correspondiente

Artículo 9. La revisión de estudios, es el documento expedido por los departamentos de Dirección Académica y Control Escolar en el que hace constar que el interesado cumplió con el 100% de créditos en cada una de las áreas que componen su plan y programa de estudios y que no existe impedimento alguno para proceder a su titulación

Artículo 10. Para los egresados de un programa de posgrado además de lo previsto en el artículo 8 de este reglamento se deberá acreditar tener título y cédula profesional de la licenciatura respectiva

Artículo 11. El pago de derechos a que se refiere el artículo 8 fracción IV del presente ordenamiento no exime el cumplimiento de la revisión de estudios y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos

TITULO SEGUNDO
DE LAS OPCIONES DE TITULACION PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Las opciones de titulación que aplican para programa de posgrado son;

- I. Elaboración de Tesis, la cual será defendida ante un Sínoo examinador designado por Ipepsic
- II. Obtener desempeño sobresaliente con un promedio final de Nueve punto cero
- III. Publicación de un Artículo Científico en Revistas Indexadas

Artículo 13. El estudiante tendrá un plazo de 2 años máximo a partir de que concluya el 100% de créditos que corresponda para obtener el título respectivo.

CAPITULO II
DE LA TESIS

Artículo 14. La tesis individual es el trabajo escrito de investigación y disertación sobre temas o propuestas de diversas ramas del saber bajo la dirección de un asesor especialista en el tema y su respectiva defensa en examen profesional ante el sínodo designado por la Dirección Académica.

Artículo 15. Los requisitos para esta opción de titulación son;

- I. Haber acreditado por lo menos el 100% de los créditos correspondientes a la carga académica de acuerdo al programa educativo.
- II. Contar con un director de tesis y con un máximo de dos asesores los cuales deberán ser académicos de Ipepsic o bien si existe colaboración externa podrá contar con un asesor externo autorizado por la Dirección, pero además con carácter obligatorio un co-asesor interno
- III. Registrar la tesis, el interesado presentará ante el comité académico cuatro copias del proyecto el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, cabe mencionar que el comité académico estará integrado por el director de tesis, los dos asesores y el Coordinador del programa o dirección Académica
- IV. Obtener la constancia de aprobación del proyecto firmada por el director de la tesis y los asesores

Artículo 16. A partir de la fecha de autorización del proyecto de tesis el egresado será asesorado y supervisado en todos los aspectos para el desarrollo de su tesis, la realización del proyecto, aprobación de este y desarrollo del capitulado hasta concluir la tesis al 100% y sea liberada por el comité académico dentro de un plazo no mayor a un año.

Artículo 17. El incumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 16 del presente reglamento causará la cancelación del trabajo el cual se podrá reiniciar con un nuevo trabajo de tesis.

Artículo 18. Los requisitos que deberán tomarse en cuenta para la elaboración de tesis son los establecidos en el manual para la elaboración de tesis que se encuentra agregado al presente reglamento como anexo A

Artículo 19. Una vez concluida la tesis conforme a los lineamientos establecidos en el manual para la elaboración de tesis el comité académico revisará que la tesis cumpla con los requisitos mínimos indispensables para ser presentada como trabajo recepcional, dichos requisitos comprenden aspectos formales de ortografía, redacción, metodología y verificación de la consistencia en el contenido.

El comité podrá evaluar además de lo señalado en el párrafo que antecede los siguientes aspectos:

- I. Elaboración del documento (tesis) conforme al presente reglamento
- II. Utilidad
- III. Congruencia
- IV. Originalidad
- V. Relevancia
- VI. Estructura metodológica
- VII. Relevancia de los problemas de investigación, objetivos, hipótesis, conclusiones, etcétera.
- VIII. Calidad de información
- IX. Manejo de contenidos teóricos
- X. Bibliografía actualizada y suficiente
- XI. Conclusiones

La revisión por parte de este comité deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de que se presente el trabajo de tesis ya concluido

De la revisión de tesis si resultaran correcciones se devolverá al tesista para que la subsane, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, y en caso de considerarla procedente otorgan el VOTO DE CALIDAD, expidiendo una carta liberando el

contenido y formato del trabajo escrito, el cual estará listo para la impresión de los ejemplares.

Artículo 20. Con la carta de liberación, el estudiante entregará 4 ejemplares escritos y 3 digitales a la Coordinación del programa o Dirección Académica

Artículo 21. Para desempeñar el cargo de asesor o director de tesis se deberá cumplir con los siguientes requisitos;

- I. Formar parte de la plantilla docente de Ipepsic o contar con autorización como asesor externo expedido por el Coordinador del programa o Dirección Académica que corresponda;
- II. Poseer el título profesional del posgrado adecuado, tesis se va a concluir o afín de la misma;
- III. Poseer experiencia sobre metodología para conducir el seminario en su caso
- IV. Contar con experiencia mínima de 3 años como académico y asesor en educación superior

Artículo 22. Si el estudiante opta por participar en la Publicación de un Artículo Científico para su titulación, deberá presentar una constancia de publicación de la investigación o artículo en una revista científica indexada donde se incluya el nombre del interesado.

TITULO TERCERO DEL EXAMEN PROFESIONAL

CAPITULO I LAS OPCIONES QUE REQUIEREN SÍNODO

Artículo 23. El grado académico se otorgará invariablemente por veredicto de un sínodo después del minucioso análisis al trabajo escrito y una prueba oral con réplica practicada al sustentante a través del examen profesional

El examen profesional es la celebración del acto académico de más alto significado y el de mayor trascendencia, cuyo carácter público, formal y solemne legitiman la liberación profesional del sustentante, en caso de obtener el veredicto favorable del sínodo, otorgándole el grado de Maestro para culminar exitosamente su proceso formativo.

Artículo 24. El examen profesional tiene por objeto valorar en su conjunto el desarrollo de habilidades, capacidades, aptitudes y destrezas generales logradas durante el proceso formativo por el postulante, su capacidad para la elaboración y

manejo de conceptos teóricos, la aplicación de los conocimientos adquiridos y la demostración de poseer sólido criterio profesional.

En el fondo evalúa que también realizaron su trabajo los académicos que participaron en la formación profesional del interesado para que Ipepsic adopte las medidas pertinentes en el ejercicio y desarrollo de su función académica.

Artículo 25. El examen profesional se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes indicaciones;

- I. El interrogatorio del examen recepcional se limitará principalmente al trabajo escrito
- II. Explorará los contenidos más importantes del trabajo
- III. Inducir a demostrar que se poseen los conocimientos específicos del programa de posgrado
- IV. Apreciará las experiencias adquiridas como resultado de la elaboración de trabajo base de la titulación
- V. Analizará las aportaciones personales, los elementos de creación y originalidad de contenidos en el trabajo
- VI. Valorará las conclusiones más importantes a los que llegó el sustentante durante la realización de su trabajo
- VII. Demostrará la aplicación del criterio profesional

CAPITULO II EL SINODO

Artículo 26. El sínodo es un cuerpo colegiado que durante un examen profesional representa al Instituto por tener competencia para tomar la decisión académica más delicada y la de mayor trascendencia social en la institución, para emitir un veredicto que puede liberar al sustentante con el grado académico o en su caso retenerlo por estimar insuficiencias.

Artículo 27. El sínodo designado para la práctica de examen profesional estará compuesto por tres académicos propietarios y dos suplentes como mínimo al concluir la réplica a los cuestionamientos de los sinodales, los cuales deliberaron reservada y libremente, hasta llegar a su veredicto con el voto igual de por lo menos 2 de ellos

La aprobación del trabajo de tesis por los asesores y directores de tesis que participan en el sínodo, no compromete su voto para el veredicto del examen recepcional.

Artículo 28. Concluido el interrogatorio el sustentante y público asistente abandonarán la sala de acto recepcional para la deliberación totalmente en privado del sínodo.

Revisan el historial académico del sustentante, analizan con objetividad, detenimiento, seriedad y cuidado, su desempeño escolar, la calidad del trabajo escrito, la réplica oral, el cumplimiento en el acto recepcional e intercambian opiniones sobre los aspectos valorativos finales para expresar su justa decisión.

Cada uno emitirá su voto en una forma libre y razonada, informándolo al presidente del sínodo para integrar la votación de los tres confines del veredicto, que en situaciones regulares apegadas a las normas académicas tendrán el carácter de inapelable.

Artículo 29 El veredicto emitido sólo podrá ser del modo que sigue:

- I. Apreciará las experiencias adquiridas como resultado de la elaboración del trabajo base de la titulación
- II. Analizará las aportaciones personales, los elementos de creación y originalidad de contenidos en el trabajo
- III. Valorará las conclusiones más importantes a las que llegó el sustentante durante la realización de su trabajo
- IV. Demostrará la aplicación del criterio profesional

Del voto de los tres sinodales bastarán 2 votos iguales para aprobar o suspender al sustentante.

El secretario del sínodo dará a conocer al sustentante el veredicto emitido.

CAPITULO III LA SUSPENSION

Artículo 30. El veredicto suspendido significa no otorgar el grado académico en esa oportunidad del sustentante, por alguna de las causas suficientemente razonadas y fundadas que siguen:

- I. Comprobación fehaciente de
 - a) Plagio
 - b) Intervención de terceros en la elaboración del trabajo de titulación
- II. Notorio desconocimiento de su trabajo recepcional
- III. Deficiente sustentación o débil defensa de la tesis o conclusiones de su trabajo escrito
- IV. Réplica confusa e imprecisa

- V. Comportamiento irrespetuoso y renuente a acatar las disposiciones reglamentarias o del sínodo.

En los casos previstos en las fracciones I y V se procederá a hacerlo del conocimiento de la Dirección Académica para que resuelva el asunto conforme a sus atribuciones y a las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 31. De comprobarse fehaciente el plagio o la intervención de terceros en la elaboración del trabajo de tesis hasta el momento mismo del examen profesional, Ipepsic fincará responsabilidades al académico designado como director del trabajo de tesis por permitirlo, así como al estudiante en términos de lo previsto en el Reglamento General de Estudiantes de Posgrado y Educación Continua de Ipepsic.

Artículo 32. El candidato al grado de Maestro con veredicto de suspensión, podrá presentar después de transcurrido un período mínimo de 6 meses, otro examen profesional con un sínodo distinto y de acuerdo a lo resuelto en su caso por la Dirección Académica será;

- I. El mismo trabajo reformado en parte
- II. Un nuevo trabajo

Bajo la conducción o asesoría que se le asigne.

Artículo 33. Del examen profesional no podrá realizarse por alguna de las razones siguientes;

- I. Por inasistencia de
 - a) Sinodales titulares y suplentes para sustituirlos
 - b) El sustentante
- II. Por alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que impide el desarrollo del acto recepcional, en este caso el presidente del sínodo establecerá las alternativas que se consideren procedentes y en su caso ordenará la celebración del examen para otra fecha, debiendo de informar de esta situación al sustentante y a la Dirección Académica de Ipepsic

TITULO CUARTO LA ESTRUCTURA DEL SÍNODO

CAPITULO I DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 34. Algún integrante del comité académico necesariamente formará parte del sínodo en calidad de titular en alguno de los cargos que siguen: presidente, vocal o secretario.

En otras circunstancias fungirá como presidente el de mayor grado académico, en caso de que hubiere varios sinodales con el mismo grado se nombrará al de mayor antigüedad en Ipepsic, igual criterio se seguirá para la designación de vocal y secretario

En caso de ausencia de algún miembro del sínodo, se efectuará el corrimiento de cargos con la participación de uno o de los dos suplentes, los suplentes ingresarán por la jerarquía inferior sea cual fuere su grado o antigüedad.

Artículo 35. El presidente del sínodo será la máxima autoridad durante la realización del examen para todos los efectos de este acto y ninguna persona, autoridad interna o externa deberá interferir en sus funciones.

Artículo 36. Para ser miembro del sínodo se deberá cumplir con los requisitos siguientes;

- I. Formar parte de la plantilla docente de Ipepsic, o contar con autorización cómo sinodal externo expedida por la Dirección Académica;
- II. Poseer Título de Maestría o grado superior;
- III. Impartir cátedra en el área de conocimiento a qué se refiera la tesis;
- IV. Contar por lo menos, con tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior, y como mínimo seis meses en Ipepsic.

CAPITULO II OBLIGACIONES COMUNES DE SUS MIEMBROS

Artículo 37. Las obligaciones comunes de todo sinodal en examen profesional serán las siguientes;

- I. Presentarse en el salón donde vaya a efectuarse el examen, con un mínimo de treinta minutos antes de la hora señalada para iniciar el examen, vestido impecablemente;
- II. Haber leído y analizado el trabajo de tesis en forma completa y minuciosa;
- III. Preparar con la debida anticipación los puntos que constituirán su interrogatorio
- IV. En el caso del Vocal y del Secretario, efectuar su interrogatorio cuando el Presidente del jurado se lo solicite;
- V. Escuchar atentamente la réplica de su interrogatorio y el de sus compañeros;

- VI. Deliberar objetivamente para emitir el más justo y razonable voto como resultado del examen; y
- VII. Tomar las decisiones correspondientes e informar a la Dirección Académica, de cualquier violación a este Reglamento, o de algún incidente importante ocurrido durante el examen que pudiera haber afectado el desarrollo y resultado de éste.

CAPITULO III OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 38. Las obligaciones específicas del Presidente del Sínoo son;

- I. Efectuar una reunión previa con todos los integrantes del Sínoo para intercambiar opiniones sobre el trabajo escrito o algunos aspectos del examen oral, solicitándoles una guía de observaciones del examen al momento del acto recepcional;
- II. Recordar a los sinodales los puntos más importantes del Reglamento a fin de que les den la debida observancia y no haya necesidad de que durante el examen se les haga alguna observación;
- III. Procurar por todos los medios a su alcance que el examen se desarrolle con los niveles de alta calidad académica exigidos por la institución en un ambiente propicio que libere tensiones, a fin de lograr su mejor desenvolvimiento durante el examen, moderando las intervenciones de los jurados y sustentantes;
- IV. Vigilar la llegada de los sinodales y solicitar la intervención de los suplentes, en caso de ausencia de los titulares;
- V. Marcar la apertura del examen dando a conocer el nombre del estudiante, el título de su tesis y los nombres y cargos de los sinodales en el acto recepcional;
- VI. Declarar culminada la etapa de la réplica, al término del interrogatorio;
- VII. Coordinar la ceremonia protocolaria con el Secretario y Vocal;
- VIII. Tomar la protesta del nuevo profesionista, dando lectura al documento respectivo; y
- IX. Dar por concluido, en todas sus etapas, el Examen Profesional

CAPITULO IV DEL VOCAL, EL SECRETARIO Y SUPLENTES

Artículo 39. Del vocal del sínodo tendrá las siguientes funciones;

- I. En caso de aprobación del examen leer la carta de felicitación; y

- II. Auxiliar al presidente en aquellas actividades relativas al examen que fueran necesarias.

Artículo 40. El secretario tendrá las siguientes obligaciones;

- I. Ser el depositario del Libro de Exámenes Profesionales y la documentación relativa;
- II. Levantar el acta de examen en los formatos que para ellos se le haya entregado, y asentarla en el libro correspondiente;
- III. Firmar toda la documentación y recabar las firmas de los demás sinodales y del sustentante;
- IV. Leer el contenido del acta y dar a conocer al sustentante el resultado del examen;
- V. Entregar al sustentante una copia del acta respectiva, la protesta del examen y la carta de felicitación en caso de ser aprobatorio el resultado; y
- VI. Auxiliar al presidente en actividades relativas al examen que este le solicite.

Artículo 41. Los sinodales suplentes asumirán las obligaciones asignadas a los titulares, en previsión de la ausencia de alguno para sustituirlo en el sínodo, haciendo el corrimiento respectivo.

CAPITULO V DEL COMPORTAMIENTO DEL SINODAL

Artículo 42. De los sinodales de un examen profesional deberán abstenerse de;

- I. Manifestar cuestiones ajenas al acto en que están participando, así como de usar el tiempo de su interrogatorio para disertar sobre algún punto, aun teniendo relación con el tema del trabajo recepcional;
- II. Efectuar en el examen, en forma innecesaria amonestaciones o llamadas de atención al sustentante que puedan perjudicar a este en el debido desarrollo de su réplica;
- III. Discutir con el estudiante, algún compañero designado y, mucho menos, con alguna persona del público;
- IV. Expresar alabanzas al estudiante durante su interrogatorio y felicitarlo antes del veredicto;
- V. Criticar con dureza al estudiante sus deficiencias metodológicas, ortográficas, sintácticas o mecanográficas observados en su trabajo escrito de titulación ya que éste le fue debidamente revisado y aprobado por dos profesores;
- VI. Asistir al examen si por algún motivo no leyó el trabajo escrito de recepción;

- VII. Formular preguntas que ya hayan sido presentadas por otro sinodal, aunque considere no fueron contestadas debidamente; y
- VIII. Mostrar mesura y seriedad en el acto recepcional.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES AL SINODO

Artículo 43. La actuación de los sinodales en el examen profesional podrá ser objeto de sanción en los siguientes casos;

- I. Por inasistencia injustificada al examen;
- II. Se estimarán también cómo inasistencias si el sinodal llega después de los treinta minutos de espera que indica este Reglamento, y el acto ya se hubiera iniciado o pospuesto;
- III. Por conducta irrespetuosa al sustentante o el público asistente; y
- IV. Por hostigamiento, antes o durante el examen recepcional, al sustentante.

Artículo 44. Si a pesar de la inasistencia de algún sinodal titular o suplente no justificada, el examen se logra verificar, la sanción para el profesor ausente será;

- I. En primera ocasión: amonestación por escrito, con copia a su expediente;
- II. En caso de que el profesor sancionado, de acuerdo al punto anterior, nuevamente faltare y sin justificación a la celebración de un examen profesional, se sancionará conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 45. Por hostigamiento y/o falta de respeto al sustentante o público asistente, se dará vista al área correspondiente para los efectos a que haya lugar.

TITULO QUINTO DE LAS DISTINCIONES ACADEMICAS

Artículo 46. Ipepsic otorgará las siguientes distinciones académicas a sus egresados de los diversos programas que imparte;

- I. Diploma al mérito
- II. Mención honorífica

Artículo 47. El **Diploma al Mérito** será otorgado a todos aquellos egresados de especialidad o maestría que hayan obtenido un promedio general **no redondeado de diez punto cero** en cada una de las asignaturas cursadas durante sus estudios, siempre y cuando no haya reprobado ninguna de ellas.

Artículo 48. De la **Mención Honorífica** se otorgará a todos aquellos egresados de especialidad o maestría que hayan obtenido un promedio general **entre nueve punto cinco y nueve punto nueve**, siempre y cuando no hayan reprobado ninguna asignatura durante sus estudios.

Artículo 49. Las distinciones académicas serán concurrentes entre sí, por lo que los egresados podrán hacerse acreedores a una o más de ellas si cubren los requisitos correspondientes.

TITULO SEXTO LA CEREMONIA RECEPCIONAL

CAPITULO I DE SU DEFINICION

Artículo 50. La ceremonia recepcional es el acto académico de más alto significado y el de mayor trascendencia, es de carácter formal y solemne, en el cual Ipepsic entregará a sus egresados el título correspondiente.

Artículo 51. Por medio de la entrega del título en la Ceremonia Recepcional, Ipepsic reconoce que sus egresados poseen las competencias, actitudes, capacidades y destrezas obtenidas a través de su proceso formativo, así como su habilidad para la elaboración y el manejo de los conceptos teóricos, la aplicación de los conocimientos adquiridos y la demostración de poseer un sólido criterio profesional.

CAPITULO II DE SUS CARACTERISTICAS

Artículo 52. Ipepsic realizará una Ceremonia Recepcional la cual estará presidida por su director quién se hará acompañar por las autoridades que juzgue pertinentes. El Director de Ipepsic designará a la autoridad que tomará la protesta a los graduados.

Artículo 53. Por la relevancia y solemnidad del acto, las autoridades de Ipepsic y graduados participantes en toda Ceremonia Recepcional deberán usar el atuendo que corresponda a su investidura.

TITULO SEPTIMO EGRESO DE FORMACION Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA

CAPITULO I DE LOS REQUISITOS

Artículo 54. En el caso de estudiantes de Formación y Actualización continua deberán de cumplir con los siguientes requisitos para la obtención de su Diploma y constancia:

- I. Asistencia del 80% de la totalidad del programa
- II. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 8 fracción XVI del Reglamento Institucional
- III. No presentar adeudo alguno en el área de Control Administrativa
- IV. Donación de un libro referente a la temática del programa que cursó, el cual deberá cumplir con las siguientes características:
 - a) Libro físico
 - b) Que se encuentre en buenas condiciones (no rayado, ni deshojado)
- V. Si el alumno no puede presentarse en Ipepsic a recoger su documentación deberá el alumno deberá absorber el costo del envío por paquetería para recibirlo en el domicilio que nos indique.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la página institucional de Ipepsic.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido en Ipepsic y las demás que se opondan al presente reglamento.

TERCERO. Los casos no previstos en el presente reglamento serán estudiados y resueltos por la Dirección Académica, quien en su caso podrá solicitar la opinión de la junta de socios que considere conveniente para mejor proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento Institucional del Instituto de Posgrados Especializados en Psicología, y para su debida implantación y cumplimiento, se expide el “Reglamento de Titulación” aprobado por la Dirección Académica en la ciudad de Xalapa. Ver, a los 21 días del mes de Marzo del 2019.

Anexo "A"

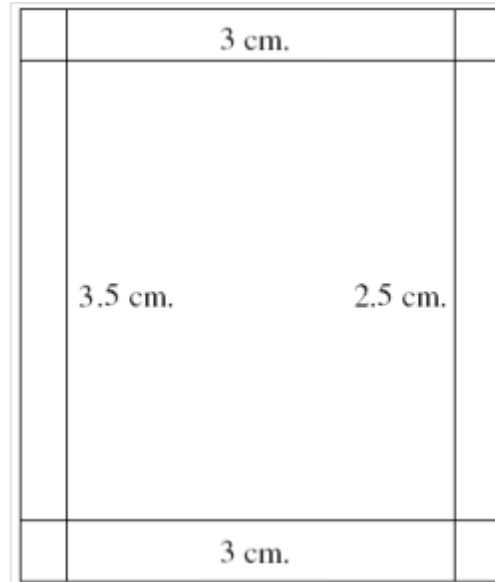
Reglamento

Manual para la elaboración de Tesis

Los elementos que deberán tomarse en cuenta para la elaboración de Tesis son;

Formato de Documento:

- a) Los márgenes de la hoja son; izquierdo 3.5 cm; derecho; 2.5 cm; superior e inferior; 3.0 cm.
- b) El tamaño de la letra deberá ser Arial 12
- c) Al cambiar de párrafo se dan dos dobles espacios
- d) El inicio de cada párrafo puede o no llevar sangría
- e) El título de cada capítulo se escribe en una hoja como separador, en mayúscula compacta, centrado, sin punto final, para la paginación se considera la numeración, pero no se escribe.
- f) La introducción se enumera con romanos en minúsculas (i, ii, iii, iv, etc....)
- g) Los anexos se diferencian con letras mayúsculas (Anexos A, B, etc.) pero no se paginan.
- h) Las páginas del desarrollo se enumeran en orden secuencial, iniciando desde el primer capítulo, (las hojas divisoras que se llevan la presentación del capítulo se cuentan, pero no se enumeran)
- i) El número de las páginas deberán presentarse abajo al centro



Portada

En ella se encuentran los siguientes datos:

- Texto centrado
- El nombre del Instituto, del campus, de la Escuela de Ciencias de la Salud y la Licenciatura. En ese orden y en mayúsculas
- El título de la tesis puede ir uno o dos puntos más grandes que los datos anteriores, todo en mayúscula.

Coloca los nombres de la siguiente manera:

- Que como parte de los requisitos para obtener el grado de
- Maestro en _____
- Presenta:
- Nombre del estudiante
- Director de tesis:
- Nombre del director (Obligatorio)
- Fecha
- Logo Oficial de Ipepsic (Se muestra imagen)



Titulo

El título del trabajo debe contener en forma clara, específica, exacta, breve y concisa, el tema del que se trate el trabajo. Debe contener las palabras relevantes, básicamente la condición por la cual se reporta el caso.

Agradecimientos y dedicatorias.

Colocar el título (AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS) centrado en la parte superior de la página

Resumen.

Contendrá un breve resumen del contenido de la tesis destacando el objetivo general, el material y método, (sólo el tipo y lugar de estudio, los objetos o sujetos de estudio, tamaño de la muestra), los resultados y las conclusiones más sobresalientes. El resumen deberá contener como máximo 250 palabras. Colocando el título (RESUMEN) centrado en la parte superior de la página. De manera opcional se pondrán las tres palabras claves más importantes del tema del proyecto después del resumen. Deberá ser presentado en inglés y español

Índice.

Aparecerán todos los títulos que diferencian las secciones o acápites en que se divide el contenido de la tesis. Colocando el título (ÍNDICE) centrado en la parte superior de la página.

- Índice de cuadros: Cada cuadro o figura, debidamente numerada deberá tener un título claro y breve, que refiera al tipo de información que presenta. Dichos títulos se indican completos en los índices correspondientes.
- Índice de figuras: Esquema de la lista de figuras que aparecen dentro del trabajo.

Introducción.

Este apartado debe proporcionar al lector una idea clara y concisa de la temática de la investigación, destacando su importancia, los aspectos más relevantes, así como sus alcances y limitaciones.

Marco teórico.

En este apartado se presenta una revisión de la existencia de trabajos o investigaciones previas con relación al tema elegido y la forma en que se han abordado. Se consideran sus aspectos teórico-metodológicos, de tal manera que esto ayude a fundamentar el enfoque que se dará al tema

Planteamiento del problema.

Es la delimitación clara y precisa del objeto de la investigación. Plantea la situación de la problemática a indagar y debe incluir la pregunta de investigación. Después de argumentar el problema este se plantea en forma de pregunta o preguntas, estas deberán de resumir lo que habrá de ser la investigación.

Justificación.

La justificación debe mostrar, en forma descriptiva, el origen y desarrollo del problema hasta el momento señalado, teniendo en cuenta la: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y factibilidad del problema.

Objetivos.

Los objetivos expresan las situaciones que se esperan resolver con la investigación. Se expresan como enunciados cortos, claros, que comienzan con un verbo en infinitivo. Se sugiere plantear un objetivo general y tantos particulares o específicos, como capítulos tenga el proyecto.

Metodología.

Es la parte del proyecto que establece como llegará el investigador a cumplir sus objetivos, mediante una investigación documental, experimental o de campo, o en su caso, mixta, si la investigación es inductiva, deductiva, etc.

Si la investigación es de campo o experimental, explicará las técnicas o herramientas a utilizar pruebas, entrevista encuesta, cuestionario, etc., mencionando la población, la muestra y los sujetos a quienes se aplicará el instrumento, el procedimiento de aplicación, así como el tratamiento estadístico que se dará a los datos obtenidos.

Resultados.

En este apartado se plantean los resultados obtenidos, acompañados de su respectiva explicación y un análisis profundo. Se pueden utilizar tablas y gráficas para reportar los resultados, si esto facilita su comprensión. Las tablas y gráficas que se utilicen deberán ser tituladas y numeradas según su orden de aparición. Los títulos han de ser claros, precisos y no repetitivos.

Discusión.

La discusión del trabajo debe presentar una evaluación crítica de los resultados, donde se interpretan las discrepancias y las concordancias entre lo esperado y los resultados obtenidos, tratando de encontrar una interpretación lógica a ellos y su significado con base en los resultados obtenidos por otros investigadores.

Conclusión.

Las conclusiones pueden ser generales o específicas y con las cuales el sustentante manifiesta su particular manera de comprender el tema y lo que por último pudo extraer de la investigación.

Las características primordiales de toda conclusión son su brevedad así como su labor de síntesis y de aprehensión de lo esencial. No son un resumen del capitulado.

Deben plasmarse en una serie o relación de incisos, cláusulas o puntos muy concretos, de naturaleza afirmativa o negativa. Son parte sustancial del trabajo y su elaboración supone una aportación intelectual del autor.

Referencias bibliográficas.

Deben incluirse sólo las referencias bibliográficas pertinentes para sustentar la discusión, destacar un concepto clínico, recordar lo infrecuente o importante de una condición, y apoyar las recomendaciones dadas a partir de las particularidades del caso presentado. Las referencias se ordenarán numéricamente de acuerdo con la secuencia descrita en el texto del trabajo. Se colocarán entre paréntesis. En caso de ser varias las citas utilizadas para avalar un concepto y éstas sean correlativas, utilizar un guion entre la primera y la última. Las referencias que sólo se citen en cuadros o pies de figuras deberán numerarse de acuerdo con la secuencia con que aparezca el cuadro o la figura en el texto. Las referencias se redactarán utilizando el estilo *Vancouver* o *American Psychological Association*. Se solicitará que sean publicaciones recientes (de preferencia de cinco años atrás a la fecha).

Anexos.

Los anexos sirven para complementar o ilustrar el desarrollo del tema; incluir información que por su extensión o configuración no encuadra bien dentro del cuerpo del trabajo; incluir información que se considera conveniente, a pesar de ser de importancia secundaria.

- Cuadros: deben incluirse sólo las referencias bibliográficas pertinentes para ordenar los cuadros con números arábigos en forma secuencial. Cada cuadro deberá tener su título. Las notas explicativas se indicarán al pie de los cuadros, así como las abreviaturas utilizadas. Al respecto use los símbolos que siguen en este orden: *, †, ‡, §, ||, ¶, **, ††, ‡‡. Deben indicarse las mediciones estadísticas de las variables, tales como media, error estándar, etc., según sea el caso. Utilizar el número de cuadros

estrictamente necesarios. No debe de indicarse en un cuadro lo que puede ser referido en el texto y viceversa.

- Figuras. En caso de tratarse de gráficas éstas deberán ser elaboradas claramente, en blanco y negro. Las figuras deberán ser numeradas en orden de aparición en el texto y con números arábigos. Las letras, números y símbolos inscritos en las figuras deben ser claras.
- Leyendas o pies de figuras. Escribir los pies de figuras a doble espacio en cuartillas separadas y con números arábigos que correspondan a las figuras.
- Unidades de medida. Se recomienda usar el Sistema Internacional de Unidades.
- Abreviaturas y símbolos. Usar las abreviaturas estándares reconocidas internacionalmente. Las abreviaciones que no cumplan esta condición deberán ser colocadas entre paréntesis inmediatamente después de la frase que las define por primera vez.

Glosario.

Permite dar al lector las definiciones de las palabras comúnmente utilizadas dentro de la estructura del trabajo. Es un listado de términos nuevos o de los que se hace un uso específico en el marco de la investigación.